

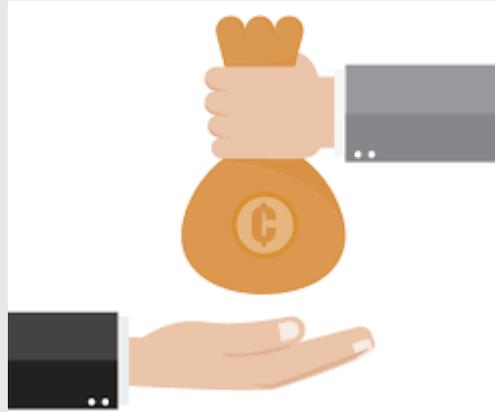


El Poder Tributario

Edgar Javier Hernández Cumatz

¿Qué es?

El **poder tributario** es el principal objeto de estudio del Derecho Tributario en el entendido de ser el punto de origen de los tributos. Modernamente se comprende como la competencia normativa que generalmente reside en el Poder Legislativo del Estado y cuya principal finalidad es la de determinar la forma de creación, modificación y extinción de los tributos, género que se ubica en los ingresos corrientes del presupuesto público.



Características del poder tributario

- ❑ Abstracto
- ❑ Permanente
- ❑ Irrenunciable
- ❑ Indelegable
- ❑ Intransmisible
- ❑ Normativo





Tributo

¿Qué es el tributo?

- El **tributo** es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas. Un **tributo** es una prestación pecuniaria que el Estado o Administración Pública puede exigir a los ciudadanos de un país o territorio.



a) **Prestaciones en dinero:** es una característica de nuestra economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda, en el caso de México y Brasil admiten en sus códigos tributarios que la prestación tributaria sea en especie.

b) **Exigidas en ejercicio del poder imperio:** un elemento esencial del tributo es la coacción, o sea la facultad de compeler al pago de una prestación requerida y que el Estado ejerce en virtud de su poder imperio (potestad tributaria).

c) **En virtud de una ley:** no hay tributo sin ley previa que lo establezca.

d) **Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines:** el objetivo del tributo es fiscal, es decir que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.





Clasificación de los tributos

Impuestos

- Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.



- Impuestos indirectos
- Impuestos reales
- Impuestos personales
- Cuando se produzca



Tasa

Es el tributo **que** se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, **por** parte del Estado. **Por** ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.



Contribuciones especiales

son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios comunitarios, y cuya recaudación está afectada a la financiación de dichos servicios u obras.¹

Su importancia en el montante global de los ingresos públicos es marginal, aunque llama la atención de los estudiosos por el hecho de que se sustituye el principio de la capacidad económica por el del beneficio. Esto es, no paga más el que más tiene, sino que paga más el que más se beneficia por la obra o servicio en cuestión.



Arbitrio

- Los arbitrios son las tasas que se liquidan por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial, individualizado por contribuyente.





01

Gracias por su
atención